

PROYECTO DE LEY

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de ley,

Concurso Público para Sistema de Pago de Subte

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene como objeto la mejora de la experiencia del usuario en el método de pago en el sistema de Subterráneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a los mejores estándares tecnológicos de adaptabilidad, interoperabilidad y facilidad en el uso.

Artículo 2.- Autorización. Autorízase al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a concesionar el servicio de administración del sistema de pago del Subterráneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un plazo de hasta diez (10) años, en los términos de la presente ley.

Artículo 3.- Definiciones. A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- a) Contratación de Innovación: Modalidad de concurso público en la cual se busca adquirir soluciones innovadoras y creativas que permitan resolver problemáticas específicas y fomentar el desarrollo tecnológico en el ámbito público.
- b) Adaptabilidad: Capacidad del sistema de pagos para ajustarse y evolucionar frente a los cambios tecnológicos, requerimientos futuros y necesidades del usuario. Un sistema adaptable permite incorporar nuevas funcionalidades y tecnologías sin afectar su funcionamiento básico.
- c) Interoperabilidad: Capacidad del sistema de pagos para interactuar y comunicarse de manera efectiva con diferentes medios de pago y plataformas utilizadas por los usuarios. Tiene por objeto garantizar que los usuarios puedan utilizar diversos medios de pago en el sistema sin obstáculos ni dificultades.
- d) Dispositivos Móviles: Equipos portátiles con tecnología de comunicación inalámbrica, como teléfonos inteligentes y tablets, que permiten a los usuarios realizar pagos de forma electrónica sin resultar una enumeración taxativa. Los dispositivos móviles utilizados en el contexto del sistema de pagos del Subterráneo de Buenos Aires deberán cumplir con los estándares de seguridad y compatibilidad requeridos.
- e) Código Fuente Abierto: Característica del software que permite a los usuarios acceder, estudiar, modificar y redistribuir el código fuente del sistema de pagos, facilitando la colaboración y contribución de terceros en su desarrollo y mejora continua. Tiene por objeto promover la transparencia y la adaptabilidad del sistema.

f) **Experiencia del Usuario:** Conjunto de percepciones y sensaciones de los usuarios al interactuar con el sistema de pagos. Una experiencia del usuario positiva se caracteriza por ser intuitiva, amigable y eficiente, asegurando una transacción segura y satisfactoria.

Artículo 4.- Concurso de Contratación de Innovación. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires convocará a un concurso público nacional e internacional de Contratación de Innovación abierto a empresas, consorcios o individuos interesados en presentar propuestas para la reconversión del sistema de pago del Subterráneo de Buenos Aires, incorporando la opción de pago mediante dispositivos móviles o cualquier medio que mejore la experiencia del usuario.

En todo lo no expresamente previsto por la presente ley, se regirá por las disposiciones de la Ley 2.095 de compras y contrataciones y estará basado en los criterios de adaptabilidad, interoperabilidad y facilidad en la experiencia del usuario, entre otros.

Artículo 5.- Principios Rectores del Concurso. Los principios rectores del concurso de Contratación de Innovación serán los siguientes:

- a) Promover la innovación en el sistema de pago del Subterráneo de Buenos Aires, buscando soluciones creativas y tecnológicamente avanzadas.
- b) Garantizar la adaptabilidad y la interoperatividad del sistema, permitiendo su evolución y actualización frente a cambios tecnológicos y necesidades futuras.
- c) Priorizar la experiencia del usuario, asegurando una solución de pago fluida, segura y accesible para todos los usuarios del Subterráneo.
- d) Fomentar la transparencia en todo el proceso del concurso, desde la convocatoria hasta la selección del ganador.
- e) Propiciar la competencia y la participación de distintos actores en el desarrollo y administración del sistema de pagos, fomentando así la pluralidad de opciones disponibles para los usuarios.
- f) Incorporar las mejores prácticas internacionales en materia de gestión del pago de servicios de transporte público urbano.

Artículo 6.- Mesas de diálogo y bases y condiciones. Previo a lanzar las bases y condiciones del concurso, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires convocará por un plazo de treinta (30) días a los interesados a participar de mesas de diálogo.

El Gobierno invitará en forma directa a potenciales interesados a partir de una carta de invitación, dispondrá de una publicación en la página web del Gobierno de la Ciudad y publicará en el Boletín Oficial conforme los mecanismos de convocatoria previstos en la Ley 2.095.

En estas mesas, los interesados podrán hacer propuestas, sugerencias y modificaciones que se adapten mejor a los principios rectores del sistema de pagos que se pretende generar. Las mesas de diálogo serán transparentes y de convocatoria pública.

Concluidas las rondas de mesas de diálogo, el Gobierno de la Ciudad elaborará las bases y condiciones definitivas del concurso, contemplando las especificaciones y mejoras resultantes de las mesas de diálogo. Las minutas de las reuniones serán publicadas en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo a los presentes y la empresa, organización o asociación de cualquier característica en la que se han presentado en representación.

La convocatoria al concurso deberá realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días.

Artículo 7.- Criterios de selección. La evaluación y selección de las propuestas presentadas en el concurso de Contratación de Innovación se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios, en tanto logren cumplir los principios del concurso:

a) Adaptabilidad: Se evaluará la capacidad de la propuesta para adaptarse a los cambios tecnológicos y necesidades futuras del sistema de pago, garantizando su actualización y escalabilidad a lo largo del tiempo.

b) Interoperabilidad: Se valorará la capacidad de la propuesta para integrarse de forma efectiva con la mayor cantidad posible de medios de pago utilizados por los usuarios, promoviendo la interoperabilidad y la facilidad de uso.

c) Facilidad en la experiencia del usuario: Se considerará la usabilidad y amigabilidad de la propuesta para los usuarios del Subterráneo de Buenos Aires, asegurando una experiencia de pago fluida y segura.

d) Apertura del código del sistema de pago: Se incentivará la apertura del código fuente del sistema, lo cual permitirá la participación de terceros en el desarrollo y mejora continua del sistema, fomentando así la adaptabilidad e interoperatividad del mismo.

e) Eficiencia: Se ponderará la eficiencia y las alianzas en pos de la eficiencia presentadas por los concursantes, especialmente respecto de la interdisciplina de las instituciones, empresas u otras personas jurídicas, en tanto la reducción del costo de administración, del plan de inversión y su durabilidad en el tiempo.

Artículo 8.- Concesión. El proponente ganador del concurso de Contratación de Innovación será el concesionario del sistema de pagos del Subterráneo de Buenos Aires. A partir de la implementación y administración del sistema durante la vigencia de la concesión, la concesionaria recibirá una remuneración mensual por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La remuneración contempla la compensación por el plan de inversión para reconvertir el sistema de pagos del Subterráneo, así como el cumplimiento de los principios rectores del concurso y la apertura del código fuente del sistema.

Concluida la concesión, se transferirá la propiedad del hardware instalado y el derecho de propiedad intelectual del software al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 9.- No exclusividad del medio de pago y aplicativos. La concesión del servicio de pagos no contemplará la exclusividad del medio de pago, permitiendo la libre competencia entre los diferentes medios de pago disponibles en el mercado.

No obstante, el concesionario podrá generar aplicativos propios para mejorar la experiencia del usuario tanto para su propio sistema. El desarrollo de aplicativos tampoco supone un derecho de exclusividad para el concesionario.

Artículo 10.- Procedimiento de transparencia. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecerá un procedimiento para garantizar la transparencia del proceso de selección del ganador del concurso de Contratación de Innovación.

Dicho procedimiento deberá incluir la publicación de la convocatoria, las bases y condiciones, así como la conformación de un comité evaluador independiente que será responsable de la revisión y selección de las propuestas presentadas. Asimismo, se establecerán mecanismos de recepción digital de observaciones por parte de la ciudadanía para asegurar la transparencia y la integridad del proceso.

Artículo 11.- Facultad del Poder Ejecutivo. Facúltase al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a realizar modificaciones y ajustes a los lineamientos establecidos en la presente ley con limitándose a ajustes técnicos exclusivamente de índole tecnológicos que pudieran perjudicar la libre concurrencia de oferentes, de competencia en el procesamiento de los pagos por parte de los usuarios o factores que afecten la viabilidad técnica.

Los cambios deberán ser debidamente fundados y comunicados a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Comisión de Tránsito y Transporte.

Artículo 12.- De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese y archívese.

Fundamentos

Señor Presidente,

El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal mejorar la experiencia del usuario en el sistema de pago del Subterráneo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la incorporación de los mejores estándares tecnológicos de adaptabilidad, interoperabilidad y facilidad en el uso. Esto será un sistema complementario y no una sustitución del sistema nacional SUBE, con el único objetivo de ampliar las opciones de pago para los usuarios del Subte.

En este sentido, se propone autorizar al Gobierno de la Ciudad a realizar un concurso público donde se seleccionará la mejor propuesta para implementar un sistema de pagos interoperables mediante dispositivos móviles en el Subte. Como consecuencia del concurso se concesionará la administración del sistema por un período no superior a los diez años.

Ciudades del resto del mundo ya han avanzado en mejorar y promover sistemas de pago de transporte público innovadores y que permitan el aprovechamiento de los avances tecnológicos, teniendo siempre como meta el bienestar del usuario. Los casos más emblemáticos de implementación de este tipo de sistemas son la Ciudad de Nueva York y la Ciudad de Londres.

En el caso del primero, en el año 2019 comenzó a instalarse un nuevo sistema de pagos en reemplazo de la tarjeta MetroCard: el OMNY (*One Metro New York*)¹. Este sistema llega para unificar y modernizar todo el sistema del transporte público de la ciudad. Para lograr esto, modificarán el sistema de ranuras del anterior sistema para instalar lectores digitales que acepten diferentes medios de pago electrónicos: tarjeta de crédito o débito *contactless*; billetera virtual; reloj inteligente; etc. A su vez, se crea la OMNY CARD que es similar a la SUBE, para permitir que aquellos que no puedan usar otro medio de pago utilicen esta tarjeta recargable con plata en efectivo y otros medios.

En segundo lugar, la Ciudad de Londres también cuenta con un sistema de pago del transporte público innovador y adecuado a los avances tecnológicos actuales². Tanto el metro como el tren y el colectivo pueden pagarse de distintas maneras: tarjeta de crédito o débito *contactless* o billetera virtual. Además, cuenta con dos sistemas de tarjetas recargables que son la Oyster Card y la Travelcard, similares a la SUBE.

Por otra parte, una contratación de innovación es una modalidad novedosa que estamos incorporando para este proyecto. Esta modalidad permite adquirir soluciones innovadoras y

¹ <https://www.anevayork.com/omny-pagar-metro-nueva-york/>

² <https://www.londresenespanol.com/guia-de-londres/transporte-en-londres/tarjetas-de-transporte-y-modos-de-pago/>



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

creativas para resolver problemáticas específicas, fomentando así el desarrollo tecnológico para atender necesidades públicas. Requerimos especialmente que el sistema cuente con (i) adaptabilidad, lo que permitirá su ajuste frente a cambios tecnológicos y futuras necesidades; (ii) interoperatividad garantizará su interacción efectiva con diferentes medios de pago y plataformas utilizadas por los usuarios; y (iii) facilidad en el uso por parte de los usuarios, en definitiva el objeto de este proyecto.

Antes de lanzar el concurso, se llevarán a cabo mesas de diálogo para que los interesados puedan hacer propuestas y sugerencias que se ajusten a los principios rectores del sistema de pagos. Concluidas las rondas de mesas de diálogo, el Gobierno de la Ciudad elaborará las bases y condiciones definitivas para el concurso.

La concesión del servicio de pagos no contempla la exclusividad del medio de pago, permitiendo la libre competencia entre diferentes opciones. No habrá un único prestatario del servicio de pago, podrás utilizar cualquier plataforma con la que actualmente pagás en los negocios. El concesionario podrá desarrollar aplicativos propios que mejoren la experiencia del usuario, sin otorgarles exclusividad.

Creemos que el sistema SUBE fue necesario y revolucionario al momento de su creación en el año 2009. Con muchos avances, fue adaptándose al contexto y expandiéndose al resto del país. Con este proyecto no buscamos, entonces, eliminar la SUBE como medio de pago del transporte público, sino que buscamos dotar al sistema de distintas alternativas para que los usuarios puedan elegir libremente el método de pago que más facilidad les genere.

Por todo lo expuesto, solicitamos a esta Legislatura la consideración y aprobación del presente proyecto de Ley.

Digitally signed by Hernan Leandro Reyes
Date: 2023.12.27 13:00:05 -03:00
Diputado Hernán Reyes
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires